



Resolución Directoral

Tarapoto, 24 de Enero de 2020

Visto:

La Nota Informativa N° 002-2020-UE-H-II-2-T/ADM, de 24 de enero de 2020, sobre autorización de propuesta de documento de gestión "Administración, Uso y Control de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2- Tarapoto, presentado por la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización establece que la Autonomía Administrativa; es la facultad de organizarse internamente y de reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad, el literal e) del artículo 35° de la Ley en mención establece como competencia exclusiva del Gobierno Regional aprobar su organización y su presupuesto institucional conforme a Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto; y mediante Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR, el Gobierno Regional San Martín aprueba la modificación al Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero del 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, derogándose los artículos 35°, 36°, 37°, 86°, 91°, 93° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, la norma legal acotada establece que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el objetivo de la Directiva N° 001-2020-U.E-404 H-II-2-T/ADM "Administración, Uso y Control de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto", es establecer mecanismos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar con eficiencia la administración, uso y control del fondo para Caja Chica; en ese sentido, procede que mediante acto resolutivo se apruebe la Directiva;

Que, en el ejercicio de las atribuciones establecidas y en el marco de las facultades conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, y con las visaciones de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Unidad Ejecutora 404.- Hospital II-2 Tarapoto;



REGION SAN MARTIN

DIRECCION REGIONAL DE SALUD UNIDAD
EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO



Nº 064-2020-U.E-H-II-2-T/D

Resolución Directoral

Tarapoto, 24 de Enero de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2020-U.E-404-H-II-2-T/ADM Administración, Uso y Control de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto, supervisar la implementación de la Directiva a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. -DEJAR sin efecto la Directiva N° 001-2019-UE-H-II-2-T "Apertura, manejo y control del fondo fijo de la caja chica en Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto".

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Informática y Comunicaciones inmerse el citado documento en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Yalta Ramirez
DIRECTOR

